

SELLO QVARTO, QVARENTA MARAVEDIS, AÑO DE MIL OCHOCIENTOS Y TRES.

diariamente, segun informa el Sr. D. Juan Bana
Mañá Luengo como fiel executor del presente man
y se acordó que por ahora, y sin perjuicio del casar
o albarar el precio, si subiere, o bajare el trigo, se
venda el pan cada treinta y quatro onzas de Corid.
a once quartos, y cada diez y siete a cinco quartos y
medio, a cuyo respecto se ha para que amasen de
ambos pesos; y en quanto al de Taona se haga la
Vea del Taonero venda la dos libras de pan Caval
a diez y ocho quartos, que es el precio que corresponden
de a el que tiene de setenta y cinco en el dia la
fanega de trigo de superior calidad guardando el
prevencimiento que acordó el Ayuntamiento en tien de
Aposro del año anterior del Memorial suyo —
Contog. Se acabó este Ayuntamiento que firmaron
Dhos. Sres. Deque y el Cmo. Dny. fe = Enm = g. Sin em.
bargo = Vale =

Wondora Mañá Luengo Terreros y Vazquez Ruben
Patriello Carreros Carreros Luengo
Muxael Burque
Excmo. Intendente
Antonio Torrecilla
de Nobler

En la Villa de Caravaca en diez y siete de
octubre mil ochocientos y tres se firmó el